


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Nro. 02
(12 MAR 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR A
TÍTULO GRATUITO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022;

ORDENA

Artículo 1º. *Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para enajenar a título gratuito vehículos automotores dados de baja, de propiedad del Departamento de Antioquia, de placas: OCF385, ODR251, OCF376, ODR266, ODR267, OCF425, OCF371, OCF398, OCF378, OCF381, OCF386, OCF397, OCF368, OCF383, OCF422, OCF384, OML233, OCF148 y OCF393”*

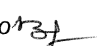
PARÁGRAFO: La enajenación de los vehículos automotores dados de baja, de propiedad del Departamento de Antioquia, autorizada en la presente ordenanza, estará sometida al cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 2º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de marzo de 2024.


ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
 Presidente


LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
 Secretaria General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Secretario Ejecutivo 



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 7 de marzo de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 12 MAR 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 02 "POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios